

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO QUINTERO PARRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00363-00

Revisadas las respuestas suministradas por la Secretaria de Transito y Movilidad de la Calera Cundinamarca, a través de las comunicaciones de fecha 25 de agosto y 12 de septiembre de 2017, visibles a folios 104 al 105 y 129 al 130, por medio de las cuales suministra información relacionada con el nombre del propietario y la copia de la tarjeta de propiedad de la motocicleta de placa LTD 25 A, observa el Despacho que dicha información es diferente en cada una de las contestaciones, toda vez que remiten dos soportes o copias de la licencia de transito No. 10002030971 con fecha de expedición del 20 de junio de 2011 a nombre de Hugo María Morales Rojas y otra a nombre del señor David Felipe Montoya López con la misma fecha de expedición (fl 127 y 130).

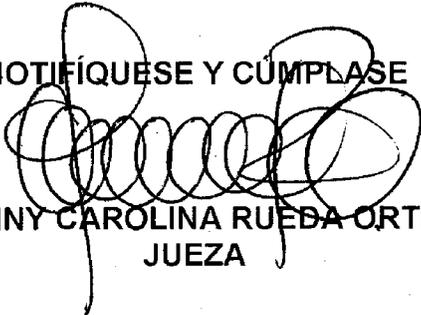
Por lo anterior, y con el fin de aclarar la respuesta ofrecida por la mencionada entidad, el Despacho dispone:

Por Secretaría, requiérase al Administrador de la Unión Temporal Servicios Integrales y Especializados de Tránsito y Transporte de Cundinamarca SIETT, para que aclare el nombre del propietario de la motocicleta de placa LTD 25 A LINEA POWER MAX MODELO 2009 MARCA UNITED MOTORS, COLOR AZUL con No. de motor 157QMJ081007538, No. de Chasis LFFUKT6C591000859, cilindraje 149, así mismo, aporte copia de la tarjeta de propiedad de la misma, toda vez que la aportada en las comunicaciones anteriormente enunciadas, contiene información diferente respecto del nombre del propietario.

Para lo anterior, requiérase al abogado de la parte demandada para que realice los trámites necesarios con el fin de efectuar el envío de dicha comunicación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 13 de octubre de 2017
se notificó por ESTADO No. 2 Del 13 de octubre
de 2017

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

C.G.